



Flandes, 31 de enero de 2020

Señora
XINLIE CAROLINEANNE GOMEZ CORTES
Correo electrónico: inspired.ideasmaker@gmail.com
Cod. 1080613- 1080621

NOTIFICACIÓN POR AVISO.

LA DIRECCIÓN COMERCIAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES
“ESPUFLAN E.S.P.” TENIENDO EN CUENTA QUE:

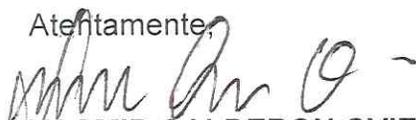
Al No haberse llevado a cabo la notificación personal del oficio A.E. E.S.P. No. 0087 de fecha veintidós (22) de enero de 2.020, por medio del cual se da respuesta a su oficio radicado el día nueve (09) de enero de 2.020. registro interno de reclamo no. 30255 y 30256, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por **AVISO**, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

Advirtiéndole que, contra este acto administrativo, proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación, dentro de los términos señalados en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Ante cualquier inquietud o sugerencia al respecto, por favor comunicarse al número de celular institucional 3183473172 al correo electrónico pqr1@espuflan.com.co o pqr2@espuflan.com.co.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del Aviso en el lugar de destino.

Atentamente,


YASMID CALDERON OVIEDO
Directora Comercial “ESPUFLAN E.S.P”

Elaboro: Jessica Cardozo S - Auxiliar Administrativo 



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES
Nit. 800190921-4
INTERVENIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° SSPD-20151300015835
DEL 16 DE JUNIO DEL 2015



Flandes, 22 de enero de 2020.

A.E - E.S.P 0087 22- 01 -20

Señora
XINLIE CAROLINEANNE GOMEZ CORTES
Correo electrónico: inspired.ideasmaker@gmail.com
Cod. 1080613- 1080621

REF: RESPUESTA A SOLICITUD ENVIADA VIA CORREO ELECTRONICO EL DIA NUEVE (9) DE ENERO DE 2.020. RADICADO INTERNO No. 30255 Y 30256.

Respetado Usuario,

Atendiendo el derecho de petición y/o reclamo de la referencia, la Empresa de Servicios Públicos de Flandes "ESPUFLAN E.S.P." en cumplimiento a lo ordenado por el Capítulo VII de la Ley 142 de 1994, procede a resolver su petición en los siguientes términos:

HECHOS

Los predios con código de referencia No. 1080613 y 1080621, a nombre de CARMEN ROSA CORTES RODRIGUEZ, corresponde a la facturación de los servicios de acueducto y alcantarillado prestados por ESPUFLAN ESP, en los predios ubicados en la dirección: Manzana M casa 5 y 6 de la urbanización Cancún, de este municipio.

Mediante escrito recibido vía correo electrónico el día 09 de enero de 2.020, el (la) señor (a) XINLIE CAROLINEANNE GOMEZ CORTES indica que: *"Me permito remitir los recibos de Energía. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes adjunto en este correo estos recibos, teniendo en cuenta que en los últimos meses se encuentra un con un consumo entre 3 y 4 KW. Confirmado ya por personas especializadas de la empresa de Energía Celsia, este se muestra de esta forma ya que el contador se encontraba dañado por falta de uso."*, en atención a ello me permito efectuar las siguientes precisiones:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Las normas mediante las cuales se fundamenta la presente contestación se encuentran establecidas en la Ley 142 de 1994 (Ley de Servicios Públicos Domiciliarios) y en el Contrato de Condiciones Uniformes adoptado por la ESP.

CONSIDERACIONES

Carrera 8 Calle 12 Esquina. Piso 2°,
Teléfonos 318 347 3172 – Flandes. Tolima





EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES
Nit. 800190921-4
INTERVENIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° SSPD-20151300015835
DEL 16 DE JUNIO DEL 2015



A.E - E.S.P 0087 22- 01 -20

Que por medio de la presente se emite la respuesta al (la) señor (a) XINLIE CAROLINEANNE GOMEZ CORTES, quien para los efectos de este documento se denominara el USUARIO de acuerdo a la reclamación presentada el día nuevo (9) de enero de 2.020, con radicado interno N° 30255 y 30256.

Que la reclamación versa sobre el valor de la facturación en los últimos meses efectuada por ESPUFLAN E.S.P., según el usuario para una casa que prácticamente se la pasa desocupada.

Que para resolver su petición es importante aclararle lo siguiente:

Una vez revisado el historial HAS SQL módulo comercial que para tal efecto maneja la Empresa, se pudo observar que el medidor del predio ubicado en la manzana M casa 5 de la urbanización Cancún del municipio de Flandes Tolima, no presenta variación de lectura desde el periodo de facturación del mes de noviembre de 2.014; Y que para el predio ubicado en la manzana M casa 6 de la misma urbanización, el medidor no presenta variación de lectura desde el periodo de facturación del mes de abril de 2.015

De acuerdo a las observaciones anteriores la empresa ha venido mensualmente facturando la tarifa de aseo, cargos fijos de acueducto y alcantarillado y consumo por promedio (20m³) desde el mes de junio y agosto del año 2.019 respectivamente, según lo estipulado en el artículo 146 de la ley 142 de 1994 el cual dispone:

“Artículo 146. “La medición del consumo, y el precio en el contrato. Reglamentado por el Decreto Nacional 2668 de 1999. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario.

Quando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir razonablemente con instrumentos los consumos, su valor podrá establecerse, según dispongan los contratos uniformes, con base en consumos promedios de otros períodos del mismo suscriptor o usuario, o con base en los consumos promedios de suscriptores o usuarios que estén en circunstancias similares, o con base en aforos individuales...”.

Teniendo en cuenta la normatividad citada, deberá allegar a la Empresa un medidor nuevo para cada predio dentro de los plazos señalados en el párrafo 3 del artículo 144 de la ley 142 de 1994, el cual menciona lo siguiente:

Artículo 146: Párrafo 3 “No será obligación del suscriptor o usuario cerciorarse de que los medidores funcionen en forma adecuada; pero sí será obligación suya hacerlos reparar o reemplazarlos, a satisfacción de la empresa, cuando se establezca que el funcionamiento no permite determinar en forma adecuada los consumos, o cuando el desarrollo tecnológico ponga a su disposición instrumentos de medida más precisos. Cuando el usuario o suscriptor, pasado un período de facturación, no tome las acciones necesarias para reparar o reemplazar los medidores, la empresa podrá hacerlo por cuenta del usuario o suscriptor.”

Lo anterior cumpliendo con las especificaciones técnica requeridas en el Contrato de Condiciones Uniformes para la Prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y/o Alcantarillado y

Carrera 8 Calle 12 Esquina. Piso 2°,
Teléfonos 318 347 3172 – Flandes. Tolima





EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES
Nit. 800190921-4
INTERVENIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° SSPD-20151300015835
DEL 16 DE JUNIO DEL 2015



A.E - E.S.P 0087 22- 01 -20

demás disposiciones normativas concordantes; equipo de medida que deberá ser allegado a la oficina de PQR de la empresa "ESPUFLAN E.S.P." en físico con su correspondiente factura de compra y certificado de calibración no mayor a seis (6) meses de expedición, documentos que deben ser presentados en original y copia. – Se adjunta formato de especificaciones técnicas del medidor.

Referente al promedio de 20m³ generados para ambos predios en los meses de agosto a diciembre de 2.019, la empresa reliquido las facturas por 0m³ basados en los recibos de energía aportado por usted como soporte de que los predios no son habitados constantemente.

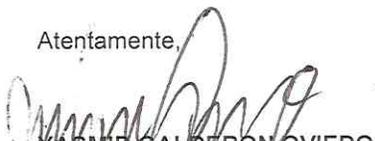
En virtud de lo anterior, la Empresa de Servicios Públicos de Flandes por intermedio de su Dirección Comercial

agosto

RESUELVE:

1. Acceder a las pretensiones del peticionario.
2. Modificar la facturación correspondiente a los códigos No.1080613 y 1080621, de los periodos del mes de agosto a diciembre de 2.019, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.
3. Informarle que contra la presente decisión proceden los Recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación en un mismo escrito ante el mismo funcionario que lo profirió, debidamente motivados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación. Si la empresa no repone su decisión, dará traslado del expediente a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, para que decida respecto al recurso de apelación.
4. Notificar personalmente la decisión del solicitante.

Atentamente,


YASMID CALDERÓN OVIEDO
Directora comercial

Proyecto: Jessica Cardozo - Auxiliar Administrativo PQR
Reviso: Hernán Ortiz Ossa – Asesor Jurídico

Anexo: Dos (2) Factura enero 2.020 y Especificaciones tec. del medidor

Carrera 8 Calle 12 Esquina. Piso 2°,
Teléfonos 318 347 3172 – Flandes. Tolima



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES E.S.P.

ESPUFLAN E.S.P.

Nit:800190921-4 Nuir: 1-73275000-2 Resolución DIAN:
 Dirección: Cr 8 Cl 12 Esquina Piso 2 Teléfono: 3183473172 e-Mail:

NUMERO 3118695

Codigo de Referencia	1080621	Periodo Facturado	ENERO / 2020
Numero Factura	3118695	Fecha pago oportuno	27/ENE/2020
Valor a Pagar	(\$ 220.610)	Fecha limite para evitar suspension	28/ENE/2020

Datos del Suscriptor
CARMEN ROSA CORTES RODRIGUEZ

MZ M CS 6
 Codigo Postal:
 URB CANCUN
 Ruta: 040871306000

Atrasos	0	Medidor	Numero	0507000736
Estrato	MEDIO - B	Uso	RESIDENCIAL	

Datos del Consumo 30/01/2020

Lectura Actual	129	Consumo Actual	0
Lectura Anterior	129	Promedio	0

Cons. 0 0 0 0 0 0 0 0

DESCRIPCION	Cantidad	COSTO		Subsidio / Aporte	TARIFA Valor Unitario	Valor a Pagar
		Valor Unitario	Valor Total			
Cargo Fijo						0
Consumo Basico	0					0
Consumo Complementario	0					0
Consumo Suntuario	0					0
SUBTOTAL ACUEDUCTO			0	0		0

DESCRIPCION	VALOR
DEUDA ANTERIOR	-224.232
Retribución Acueducto	-981
Retribución Alcantarillado	-148
SUBTOTAL OTROS COBROS	-225.361

DESCRIPCION	Cantidad	COSTO		Subsidio / Aporte	TARIFA Valor Unitario	Valor a Pagar
		Valor Unitario	Valor Total			
Cargo Fijo						0
Consumo Basico	0					0
Consumo Complementario	0					0
Consumo Suntuario	0					0
SUBTOTAL ALCANTARILLADO			0,00	0		0

DETALLE FINANCIACION		
CONVENIO	VALOR	SALDO

RESUMEN	
ACUEDUCTO	0
ALCANTARILLADO	0
ASEO	4.751
OTROS COBROS	-225.361
TOTAL FACTURA	-220.610

LIQUIDACION DE ASEO			
DESCRIPCION	VALOR	DESCRIPCION	VALOR
ASEO TERCEROS	4.751		
SUBTOTAL ASEO	4.751		

HISTORICO FACTURACION		
PERIODO	M3	VALOR

Apreciado Usuario: Cancele oportunamente su factura, no se conecte sin autorización, evitese proceso de defraudacion de fluidos Art.256 del codigo penal.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

PERIODO	CODIGO	CUENTA INTERNA
ENERO / 2020	040871306000	1080621
NOMBRE SUSCRITOR		DIRECCION
CARMEN ROSA CORTES RODRIGUEZ		MZ M CS 6 Cod. Pos.

NUMERO 3118695

VALOR TOTAL: -\$220.610



(415) 7709998015746(8020)01080621 (3900) 000-220610 (96) 20200128

ESPACIO PARA TMBRE Y SELLO DEL BANCO

**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES E.S.P.
ESPUFLAN E.S.P.**

Nit:800190921-4 Nuir: 1-73275000-2 Resolución DIAN:
Dirección: Cr 8 Cl 12 Esquina Piso 2 Teléfono: 3183473172 e-Mail:

NUMERO 3118694

Codigo de Referencia	1080613	Periodo Facturado	ENERO / 2020
Numero Factura	3118694	Fecha pago oportuno	27/ENE/2020
Valor a Pagar	(\$ 220.610)	Fecha limite para evitar suspension	28/ENE/2020

Datos del Suscriptor				
CARMEN ROSA CORTES RODRIGUEZ				
MZ M CS 5				
Codigo Postal: URB CANCUN Ruta: 040871305000				
Atrasos	0	Medidor	AQUAFORJA	Numero 15018198
Estrato	MEDIO - B	Uso	RESIDENCIAL	

Datos del Consumo			
30/01/2020			
Lectura Actual	0	Consumo Actual	0
Lectura Anterior	0	Promedio	3

ACUEDUCTO						
DESCRIPCION	Cantidad	COSTO		Subsidio / Aporte	TARIFA Valor Unitario	Valor a Pagar
		Valor Unitario	Valor Total			
Cargo Fijo						0
Consumo Basico	0					0
Consumo Complementario	0					0
Consumo Suntuario	0					0
SUBTOTAL ACUEDUCTO			0	0		0

OTROS COBROS	
DESCRIPCION	VALOR
DEUDA ANTERIOR	-224.232
Retribución Acueducto	-981
Retribución Alcantarillado	-148
SUBTOTAL OTROS COBROS	-225.361

ALCANTARILLADO						
DESCRIPCION	Cantidad	COSTO		Subsidio / Aporte	TARIFA Valor Unitario	Valor a Pagar
		Valor Unitario	Valor Total			
Cargo Fijo						0
Consumo Basico	0					0
Consumo Complementario	0					0
Consumo Suntuario	0					0
SUBTOTAL ALCANTARILLADO			0,00	0		0

DETALLE FINANCIACION		
CONVENIO	VALOR	SALDO

LIQUIDACION DE ASEO			
DESCRIPCION	VALOR	DESCRIPCION	VALOR
ASEO TERCEROS	4.751		
SUBTOTAL ASEO	4.751		

HISTORICO FACTURACION		
PERIODO	M3	VALOR

RESUMEN	
ACUEDUCTO	0
ALCANTARILLADO	0
ASEO	4.751
OTROS COBROS	-225.361
TOTAL FACTURA	-220.610

Apreciado Usuario: Cancele oportunamente su factura, no se conecte sin autorización, evitese proceso de defraudacion de fluidos Art.256 del codigo penal.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

PERIODO	CODIGO	CUENTA INTERNA
ENERO / 2020	040871305000	1080613
NOMBRE SUSCRITOR		DIRECCION
CARMEN ROSA CORTES RODRIGUEZ		MZ M CS 5 Cod. Pos.
(415) 7709998015746(8020)01080613 (3900) 000-220610 (96) 20200128		

NUMERO 3118694	
VALOR TOTAL:	-\$220.610
<p>ESPACIO PARA TMBRE Y SELLO DEL BANCO</p>	

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES

Nit. 800190921-4

INTERVENIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° SSPD-20151300015835

DEL 16 DE JUNIO DEL 2015



Visión: "Ser una empresa pública sólida, que implemente calidad total y reingeniería en sus procesos, una organización con prospectiva, líder en el departamento de Tolima en la prestación de servicios públicos domiciliarios, que contribuirá con el desarrollo de políticas públicas para la inversión social y el desarrollo económico del municipio de Flandes."

5. ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA MEDIDORES DE 15MM (1/2")

Tabla 1. Principales características técnicas requeridas

Diámetro nominal DN	15 mm (1/2")
Transmisión Tipo	Mecánica
Caudal Permanente	Q3 = 2,5 m3/h
Medidor Tipo	Velocidad de chorro único
Rango de medición en posición horizontal	Como Mínimo R160 (Q1= 15,63 L/h)
Rango de medición en posición vertical	Como Mínimo R80 (Q1 = 31,25 L/h)
Longitud L	115 mm Tolerancia según NTC-ISO 4064
Altura máxima desde el eje del medidor a su parte superior con tapa cerrada	H2 ≤ 90 mm
Altura máxima desde el eje del medidor hasta la base	H1 ≤ 30 mm
Altura total máxima (H1 + H2)	≤ 110 mm Las alturas H1 y H2 podrían compensarse para cumplir con la altura total máxima.
Ancho máximo del medidor (W1 + W2)	92 mm
Conexión	Rosca macho G 3/4 B.
Pre-equipamiento	Pre-equipado para lectura remota mediante contacto del tipo óptico o capacitivo.

Misión: "Prestar un excelente servicio público de agua potable y saneamiento básico, que contribuya con en el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la comunidad, con desarrollo sustentable y sentido de pertenencia"

Carrera 8 No 12 Esquina 2° piso, Celular 318 347 3172
Flandes Tolima